



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL LEY N° 2.624
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

Objeto:

"Cumplimiento de las habilitaciones correspondientes a las Unidades de Transporte de Mercadería en tránsito en vía pública"

Período auditado:

01/01/2019 al
30/06/2019

Normativa relevante:

Disposición N° 826-
DGHYSA/2017

Equipo auditor:

AUDITOR INTERNO

Dr. (CP) BERTOLINO,
Leonardo

**SUBGERENTE
OPERATIVO SOPORTE
DE AUDITORÍA**

Dr. (CP) IRIBARNE, Juan
Ramón

AUDITORES AUXILIARES

Lic. FILARDI, Oscar
Gustavo

Sr. GODOY, Lucas

Sr. ARMENTANO, Nahuel
Enzo

Sr. LA MANNA, Ezequiel

Srita. JORGE, Florencia

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°007/19

F/N Agencia Gubernamental de Control Ley N° 2.624

Dirección General Higiene y Seguridad Alimentaria

Alcance:

Las tareas de fiscalización se llevaron a cabo entre los días 26 de septiembre y el 18 de octubre del corriente año, en la Subgerencia Operativa Fiscalización de Mercadería en Tránsito en Vía Pública dependiente de la Gerencia Operativa Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2.933, Planta Baja, de esta Ciudad.

Respecto de la verificación de la actividad desarrollada referida a las habilitaciones de las Unidades de Transporte Alimenticio y del análisis de los resultados de la documentación requerida, el período auditado abarcó el lapso comprendido desde el 1 de Enero de 2019 al 30 de junio de 2019 y que se corresponden con lo informado por el área y con la tarea de constatación llevada a cabo por ésta Unidad de Auditoría Interna.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

4.1.Observación:

Si bien es cierto que el área mediante el dictado de la Disposición N° 826/17 – DGHYSA, estableció el Procedimiento de otorgamiento de la habilitación de las UTAS, no posee actualizado un Manual de Procedimientos para el personal interviniente, aprobado por acto administrativo para el desarrollo de dichas tareas

4.2.Observación:

Falta de un acto administrativo que apruebe la designación de los "Validadores", para que puedan ser identificados como tales, y se refleje la actividad de los mismos.

4.5.Observación:

De la constatación "in situ" del predio utilizado por el área con respecto al procedimiento de habilitación de UTAS, se verifica que el mismo no posee las condiciones ideales para el desarrollo de las tareas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Esta Unidad de Auditoría Interna concluye que el procedimiento de habilitación de UTA's, llevado a cabo por la Subgerencia Operativa Fiscalización de Mercadería en Tránsito en Vía Pública se ejecuta de acuerdo a la normativa vigente. No obstante ello, se verificaron ciertas divergencias referentes a plazos y al sitio de las habilitaciones en la pagina web, que no alteran el desarrollo de las actividades del área auditada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Proyecto de Auditoría N° 7 -UAIAGC/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.